



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, de 2005, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, capítulo I, del beneficiario don Víctor Alejandro Valdés Meza a don Juan Alfredo Soto Gajardo.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001026 /

VALDIVIA, 07 JUN 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1:600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que precisa y complementa circular N° 031, en relación al programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 6479, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la Resolución Exenta N° 3892, de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo primero, donde figura seleccionado don Víctor Alejandro Valdés Meza, RUT: 14.037.143-2, con el N° 2506, de la nómina respectiva;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCI230201001401409, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que don Víctor Alejandro Valdés Meza, cédula nacional de identidad N° 14.037:143-2, ha sido beneficiado con un subsidio habitacional en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3892 (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I;
- c) La Resolución N° 2253 de fecha 30 de Diciembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 y sus modificaciones, Capítulo Primero, a nombre de don Víctor Alejandro Valdés Meza, cédula nacional de identidad N° 14.037.143-2, comuna de Los Lagos;
- d) Escritura Pública de contrato de compraventa Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005, de fecha 13 de Marzo de 2012, celebrado entre don Juan Alfredo Soto Gajardo, como parte vendedora y don Víctor Alejandro Valdés Meza, como parte compradora; otorgado y autorizado ante el Notario Público titular de Valdivia con asiento en la ciudad de Los Lagos don Roberto Enrique Silva Ruiz, agregado bajo el Repertorio N°

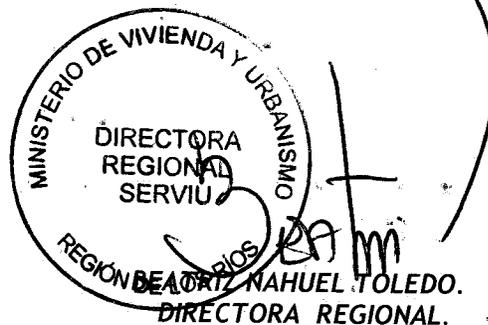
104, y del que consta que parte del precio de venta del inmueble adquirido por don Víctor Alejandro Valdés Meza, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre del beneficiario don Víctor Alejandro Valdés Meza, con fecha 22 de Marzo de 2012, a fojas 237, bajo el N° 336, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, correspondiente al año 2012, inscribiéndose asimismo, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, a fojas 45, bajo el N° 63, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, a fojas 89, N° 71, en el Registro Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos, a favor del SERVIU Región de Los Ríos, todos con fecha 22 de Marzo del año 2012;

- e) El certificado de recepción definitiva N° 02, de fecha 22 de Noviembre de 2001, el cual indica que la construcción de propiedad Comité Vivienda El Empeño, ubicada en la localidad Punahué de la comuna de Los Lagos; ROL S.I.I. N° 252-123, destinadas a 15 viviendas, se ha recibido conforme con fecha 22 de Noviembre del 2001, permiso de edificación N° 06/2001 de fecha 14/02/2001 y el certificado de recepción de obras de edificación N° 16/10 de fecha 02 de Febrero de 2010, que otorga recepción definitiva total de la obra destinada a Ampliación de Vivienda, ambos emitidos por la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el pago de **314,74 Unidades de Fomento** (trescientas catorce coma setenta y cuatro unidades de fomento), a favor de don **Juan Alfredo Soto Gajardo**, **cédula nacional de identidad N° 5.597.888-3**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por don Víctor Alejandro Valdés Meza, **cédula nacional de identidad N° 14.037.143-2**, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letras a) y b) de la escritura pública de contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a **264,74 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **50 Unidades de Fomento** por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CÓNOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/GEC/.../MMP/lfj
Int. 65 del 01/06/2012

TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Director, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes, SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g